



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 14 NOV 2018

Expte. N° 18.050/18

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Oficial ALBAÑIL PINTOR, Categoría 5, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por Resolución R-N° 1086-2018; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 94 a fs 97 obra el DICTAMEN emitido por el Jurado que entendió en el concurso para cubrir el referido cargo, en el cual determinan que fueron insuficientes los méritos del candidato presentado, declarando desierto el concurso de referencia.

QUE a fs. 99 la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS eleva las actuaciones con la notificación efectuada al Sr. Antonio A. FRIAS VAZQUEZ.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja emitir la correspondiente Resolución.

Por ello y atento a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 94 a fs. 97 del expediente de referencia, del Jurado que entendió en Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo de Oficial ALBAÑIL PINTOR, Categoría 5, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por Resolución R-N° 1086-2018.

ARTICULO 2°.- Comunicar al postulante que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



LIC. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1516-2018